

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente Nº 500013153003 2020 00217 00

Villavicencio, cinco (5) de febrero del 2021.

En la medida que la parte actora no subsanó la demanda, conforme fue ordenado en auto de diciembre 01 del 2020, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio **dispone:**

Primero: Rechazar la demanda formulada por Edison Bedoya Castrillón, de acuerdo a lo indicado en este proveído.

Segundo: Por Secretaria hágase entrega del formato de compensación a la parte demandante, de igual manera realícese las respectivas anotaciones en los libros radicadores junto con las constancias secretariales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Miller Process

Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6475b7635c324bc2abaeecd218afc9479166be417cc7b083072a667f1dd45cc3

Documento generado en 05/02/2021 02:04:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica